

ANGOL, 19 NOV 2025

VISTOS:

- a) La necesidad de proporcionar el tiempo y facilidades necesarias para la ejecución de los proyectos de la comuna de Angol.
- b) Lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N°18.290 Ley de Tránsito y sus modificaciones y la normativa complementaria.
- c) La solicitud realizada por la Empresa Icafal Sicomaq Ltda., RUT: 78.142.487-0 a través de correo electrónico con fecha 03/11/2025.
- d) Las autorizaciones serán emitidas por la Dirección de Tránsito de Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Angol, de acuerdo de las necesidades de la Empresa Contratista y/o la naturaleza de las obras. Fecha de inicio de las obras 26/06/2025 hasta el término de las mismas 16/02/2027, lo que contempla un periodo de 600 días corridos.
- e) La resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite toma de razón.
- f) Las facultades que le confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de autorizar el uso del BNUP para la ejecución del proyecto MOP, nombre: Reposición Puente Malleco y sus Accesos, Código SAFI 380,171 en la ciudad de Angol, desde 26/06/2025 hasta 16/02/2027.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, el uso del BNUP para la ejecución de los trabajos en ruta R 152 entre Km 0.347 al Km 1.119.
2. **DISPÓNGASE**, que la empresa contratista del MOP Icafal Sicomaq Ltda, será la responsable de la instalación de todas las señales y medidas de mitigación necesarias para la correcta ejecución de las obras.
3. Comuníquese a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ÁLVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JENN/JES/CNI/mhp

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. Empresa contratista
- c.c. Of. De Partes
- c.c. DTTP